

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33779

Ref. Expediente N° 16004096

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de enero de 2016 con el N° 16-004096-00000-0000, por UNIVERSIDAD DEL CAUCA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “GUANTE BIODEGRADABLE PARA CONSUMO DE ALIMENTOS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 766 el 29 de julio de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12960, notificado el 04 de septiembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16004096 el 30 de noviembre de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 2 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33779

Ref. Expediente N° 16004096

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16004096 del 30 de noviembre de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PROCESO DE OBTENCIÓN DE PELÍCULAS BIODEGRADABLES PARA LA FABRICACIÓN DE GUANTES PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS”

Clasificación IPC: C08L 3/06, C08J 3/00, C08L 1/00

Reivindicación(es): 1 a 2 incluida(s) en el radicado bajo el No 16004096 del 30 de noviembre de 2017

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Domicilio(s): Calle 5 N° 4-70, POPAYAN CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): HECTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO, KAREN LORENA DELGADO MUÑOZ, CAMILO ELÍAS MONTILLA BUITRAGO, GIOVANNI ALEJANDRO VARONA BELTRÁN

Vigente desde: 8 de enero de 2016 ***Hasta:*** 8 de enero de 2036

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33779

Ref. Expediente N° 16004096

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL CAUCA advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33779

Ref. Expediente N° 16004096

REIVINDICACIONES

1. Película flexible del tipo biodegradable para la fabricación de guantes para el consumo de alimentos caracterizada porque comprende:

- a) Almidón de yuca entre 10% a 80% p/p;
- b) Glicerol entre 10% a 35% p/p;
- c) Ácido Esteárico entre 0,25% a 5% p/p;
- d) Ácido poliláctico (PLA) entre 10% a 44% p/p;
- e) Anhídrido maléico entre 0% a 3% p/p;
- f) Peróxido de benzoilo entre 0% a 3% p/p.

2. Proceso para la producción por extrusión de películas flexibles del tipo biodegradable para la fabricación de guantes para el consumo de alimentos caracterizado porque comprende las etapas de:

- a) Secar almidón de yuca a 40°C durante 4 horas en un horno de convección forzada en una proporción de 10% a 80% p/p;
- b) Mezclar el almidón con ácido esteárico entre 0,25% a 5% p/p;
- c) Adicionar glicerina en un intervalo de 10% a 35% p/p;
- d) Mezclar el almidón acondicionado obtenido en la etapa c) con ácido poliláctico (PLA), anhídrido maléico y peróxido de Benzoilo, en las siguientes proporciones: almidón de yuca acondicionado entre el 20% a 90% p/p, ácido poliláctico (PLA) 10% a 44% p/p, anhídrido maléico 0% a 3% p/p y peróxido de Benzoilo 0% y 3%;
- e) Procesar la mezcla obtenida en la etapa d) por extrusión de tornillo doble, bajo un intervalo de temperatura promedio entre 120°C y 190°C y una velocidad de rotación de tornillo entre 30 rpm y 100 rpm;
- f) Procesar los pellets obtenidos en un extrusor de tornillo simple, empleando una temperatura promedio de barril entre 100 °C y 200°C y una velocidad de rotación del tornillo entre 20 rpm y 120 rpm;
- g) fabricar un tubular de 30 cms de diámetro a partir de los pellets obtenidos en la etapa f);

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33779

Ref. Expediente N° 16004096

h) Sellar el tubular en forma de guante a una temperatura de sellado entre 50°C y 150°C, a un tiempo de sellado entre 5 y 30 segundos.

